



Asesoría Jurídica
JVC – E3025/2021

ORD. N° 1220/15.07.2021

- ANT.:**
1. Oficio N° 73000, de 20 de abril de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.
 2. Oficio Ordinario N° 911, de 27 de mayo de 2021, de este Ministerio.
 3. Oficio Ordinario N° 1746, de 16 de junio de 2021, de la Dirección de Presupuestos, recibido en este Ministerio con la misma fecha.

MAT.: Remite respuesta.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: EXCELENTÍSIMO SEÑOR DIEGO PAULSEN KEHR
PRESIDENTE HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente N° 1, por medio del cual la Honorable Cámara de Diputados comunicó la petición del Honorable Diputado señor José Pérez Arriagada, quien, en uso de la facultad que le confiere los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que, al tenor de la solicitud adjunta, se informe *“sobre el cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno, al momento de tramitar la Ley de Reajuste del Sector Público correspondiente al 2021, en relación con la inclusión de todos los trabajadores de la salud a honorarios que pertenecen al sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de sus condiciones laborales pactadas, en el bono especial de emergencia sanitaria COVID-19.”*.

Al respecto, cabe señalar que mediante oficio ordinario individualizado en el antecedente N° 2, esta Secretaría de Estado remitió este requerimiento a la Dirección de Presupuestos, para que informase dentro del ámbito de sus competencias.

Por el documento citado en el antecedente N° 3, la Dirección de Presupuestos evacuó una respuesta, la cual se adjunta al presente, para vuestro conocimiento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 13/07/2021 HORA:09:44:51

JEMSL

Distribución:

- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 522687-37f759 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



Reg.UT-183
15.06.2021



ORD. N° 1746

ANT. Oficio N° 911, de fecha 27 de mayo de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda

MAT. Informa lo que indica.

SANTIAGO, 16 JUN 2021

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SUBSECRETARIO DE HACIENDA

En el marco de la Ley N°18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, esta Dirección recibió, con fecha 28 de mayo de 2021, el documento indicado en el antecedente, el que incluye la presentación del H. Diputado señor José Pérez Arriagada, quien requiere informar sobre el cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno, al momento de tramitar la Ley de Reajuste del Sector Público correspondiente al 2021, en relación con la inclusión de todos los trabajadores de la salud a honorarios que pertenecen al sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de sus condiciones laborales pactadas.

Sobre el particular, es posible indicar lo siguiente:

1. El Artículo 89 de la Ley N° 21.306 dispone que "El Ministerio de Hacienda informará, a más tardar el 31 de marzo de 2021, la forma en la cual se otorgará el bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 regulado en el artículo 85 de la presente ley, al personal a honorarios que se desempeñe en establecimientos de la red de salud y en atención primaria, siempre que cumplan jornada completa con una antigüedad no menor a siete meses; y al personal del Hospital Clínico de la Universidad de Chile (J.J. Aguirre), así como al personal de los hospitales institucionales. La cobertura comprenderá a los funcionarios del Sector Salud que hayan cumplido atención sanitaria producto de la pandemia del COVID-19 y siempre que cumplan los requisitos de la ley N° 20.646."
2. Al efecto, mediante el Ordinario N° 598, de 2021, el Ministerio de Hacienda informó a los Presidentes del H. Senado y de la H. Cámara de Diputados, los resultados del trabajo realizado, acompañando de los antecedentes que fundan dicho análisis. Para ello se utilizaron los antecedentes contenidos en el Ordinario C34/888, del 26 de marzo de 2021, del Ministerio de Salud, a través del cual esa Secretaría informó al Ministro de Hacienda la cobertura de beneficiarios del artículo 89 de la ley N° 21.306, incluyendo al personal contratado a honorarios a que se refiere dicha norma.
3. Sobre el particular, el numeral 4to del Ordinario N° 598, antes citado, señaló que las instituciones empleadoras deberán dictar resoluciones que individualicen al personal que cumple con los requisitos que indica el mencionado artículo 89, esto es, que cumplan una jornada completa con una antigüedad no menor a siete meses y los requisitos de la Ley N° 20.646. Asimismo, añadió que las referidas resoluciones ordenarán que el beneficio sea enterado a quienes se encuentren en servicio a la fecha de su pago. Agregó que dicha institución deberá velar, además, porque se adopten todas las medidas que sean necesarias para asegurar que el beneficio sea recibido, por única vez, y por quienes hubiesen cumplido labores efectivas en atención sanitaria producto de la pandemia del COVID-19.

03 02 5 / 2 02 1

4. Finalmente, se hace presente que mayores antecedentes sobre esta materia deben ser requeridos al Ministerio de Salud, dado que es el organismo técnico que informó sobre los beneficiarios del bono del artículo 89 de la Ley N° 21.306. A su vez, cabe reiterar que son las respectivas entidades empleadoras las que deben dictar las resoluciones que individualizan a los beneficiarios del bono especial de emergencia sanitaria COVID-19 y que ordenan su pago.

Saluda atentamente a Ud.,




CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

CMV/HVGT/POF/AIL/

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Subdirección de Racionalización y Función Pública, Dipres
- Sector Institucional Laboral, Dipres
- Unidad Ley de Acceso a la Información Pública, Dipres
- Oficina de Partes, Dipres

REFRENDACION

- Subdirector de Racionalización y Función Pública
- Encargado Unidad Ley de Acceso a la Información Pública
- Abogada Unidad Jurídica

5/28/2021, 3:15 PM

Tramitado en DocDigital



Asesoría Jurídica
JVC/SML
E3025/2021

ORD. N° 911/27.05.2021

ANT.: Oficio N° 73000, de 20 de abril de 2021, de la Honorable Cámara de Diputados, recibido en esta Secretaría de Estado con esa misma fecha.

MAT.: Remite documento citado en el antecedente y solicita información.

DE: ALEJANDRO WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

A: CRISTINA TORRES DELGADO
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, por medio del cual la Honorable Cámara de Diputados comunicó la petición del Honorable Diputado señor José Pérez Arriagada, quien, en uso de la facultad que le confiere los artículos 9° de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que, al tenor de la solicitud adjunta, se informe *"sobre el cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno, al momento de tramitar la Ley de Reajuste del Sector Público correspondiente al 2021, en relación con la inclusión de todos los trabajadores de la salud a honorarios que pertenecen al sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de sus condiciones laborales pactadas, en el bono especial de emergencia sanitaria COVID-19."*

Al respecto, se remite a Ud. el documento citado en el antecedente y se solicita tenga a bien informar sobre la materia, a fin de que esta Secretaría de Estado envíe una respuesta a la Honorable Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO GABRIEL WEBER PÉREZ
SUBSECRETARIO DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA: 27/05/2021 HORA:12:09:24

JEMSL

Distribución:

- Sr. José Ignacio Llodrá Vial, Jefe de Gabinete, Dirección de Presupuestos.
- Sr. Gabriel Jiménez Celsi, Coordinador Legislativo, Dirección de Presupuestos.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 410644-328de3 en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>



OFICIO N° 73000
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.22°/369

VALPARAÍSO, 20 de abril de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el cumplimiento del compromiso adquirido por el Gobierno, al momento de tramitar la Ley de Reajuste del Sector Público correspondiente al 2021, en relación con la inclusión de todos los trabajadores de la salud a honorarios que pertenecen al sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de sus condiciones laborales pactadas, en el bono especial de emergencia sanitaria COVID-19.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: 8683967786244C85



OFICIO N°1065
ANT: NO HAY
MAT: BONO COVID SALUD HONORARIOS

Valparaíso, 14 de abril 2021.-

A : **SR. RODRIGO CERDA NORAMBUENA**
MINISTRO DE HACIENDA

DE : **SR. JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA**
DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

Junto con saludar cordialmente, me dirijo respetuosamente a usted para solicitar se dé cumplimiento a un compromiso del Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, al momento de tramitar la ley de reajuste al sector público correspondiente al año 2021.

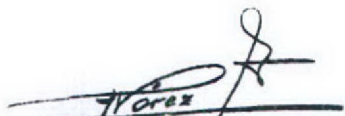
Me refiero al compromiso de incluir a todos los trabajadores de salud a Honorarios que pertenecen al sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de sus condiciones laborales pactadas, en el "bono especial de emergencia sanitaria COVID-19".

Actualmente la ley 21.306, que otorga reajuste de remuneraciones del sector público, en su artículo 89 establece la incorporación de los trabajadores a honorarios del sector salud en la entrega del bono especial de emergencia COVID 19 cumpliendo ciertos requisitos que no dejan del todo claro cuál es el criterio a aplicar en cada caso. Es por ejemplo la situación de trabajadores a honorarios dentro de un mismo servicio de salud municipal que cumplen horas en distintos establecimientos, o trabajadores que sin cumplir funciones de atención directa de pacientes vienen a suplir funciones de administración esenciales para el combate contra la pandemia; por dar solo 2 ejemplos.

Durante esta pandemia ha quedado de manifiesto la importancia de los trabajadores a honorarios del sector público, principalmente los que se desempeñan en los servicios de atención primaria de salud municipal, que muchas veces vinieron a palear los déficits históricos y estructurales de dotación en cada repartición de salud exponiendo sus vidas por dar la mejor atención a los cientos de miles de chilenos afectados directamente por este nocivo virus. Es menester dar un reconocimiento a su labor, la cual es a la par y con el mismo compromiso que los trabajadores de planta.

Solicito a usted, mediante el instructivo que se encuentra pendiente de publicación, incorpore a todos los funcionarios a honorarios del sistema de atención primaria de salud municipal, independiente de las funciones que cumpla así como bajo cualquier modalidad horaria por la que haya sido contratado.

Sin otro particular y esperando un pronunciamiento frente a este justo requerimiento, le saluda atentamente.


JOSÉ PÉREZ ARRIAGADA
DIPUTADO


FIRMADO DIGITALMENTE
H.D. JOSÉ PÉREZ A.

